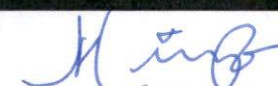

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-11
	SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OPTAR AL CARGO DE REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 1 de 11


Manual de Normas y Procedimientos
SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OPTAR AL CARGO DE REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS Versión 01

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Luz Mariana Pérez Contreras	Ministro de Economía	22/09/2023	 Luz Mariana Pérez Contreras Ministra de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Mgtr. Juan Carlos Pellecer Monterroso	Viceministro de Asuntos Registrales	19/09/2023	 Licenciado Juan Carlos Pellecer Monterroso Viceministro de Asuntos Registrales Ministerio de Economía

Verificación Metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	06/09/2023	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía


Vigente a partir de:	25/09/2023
----------------------	-------------------

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-11
	SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OPTAR AL CARGO DE REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS	Página 2 de 11

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS.....	4
5. NORMAS.....	4
6. RESPONSABILIDADES	5
7. PROCEDIMIENTO.....	5
8. FLUJOGRAMA	7
9. ANEXOS	10



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-11
	SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OPTAR AL CARGO DE REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS	Página 3 de 11

1. OBJETIVO:

Establecer las normas y procedimientos para la invitación y selección de candidatos que soliciten optar al cargo de Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías con la finalidad de que el Ministerio de Economía proponga a la Junta Monetaria los candidatos idóneos para integrar la terna que deberá proponer al Presidente de la República de Guatemala para el nombramiento del Registrador.

2. ALCANCE:

El presente manual de normas y procedimientos aplica a funcionarios, servidores públicos y contratistas del Ministerio de Economía para optar al cargo de Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, establecido de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

3. DEFINICIONES:

3.1. Expediente:

Conjunto de documentos y gestiones administrativas que cumplen los requisitos para optar al cargo de Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

3.2. Candidato:

Profesional universitario con título de Abogado y Notario o Economista que presenta documentación para participar en el proceso de selección de candidatos elegibles, cumpliendo los requisitos establecidos en la LMVM y en el presente manual de normas y procedimientos.

3.3. Candidato elegible:

Profesional universitario que, como resultado del proceso de calificación realizado por el Viceministro de Asuntos Registrales, se ubica entre los primeros cinco (5) punteos más altos.

3.4. Invitación:

Evento realizado por el Ministro de Economía para que los funcionarios, servidores públicos y contratistas que laboran para el Ministerio de Economía, presenten la documentación requerida para participar y ser candidatos.

3.5. LMVM:

Siglas que significan: Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

3.6. MINECO:

Siglas que significan: Ministerio de Economía.


3.7. Registrador:

Funcionario que lleva profesionalmente y bajo su responsabilidad el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

3.8. Registro:

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías.



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-11
	SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OPTAR AL CARGO DE REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 4 de 11

3.9. RRHH:

La Dirección de Recursos Humanos del MINECO.

3.10. RMVM:

Siglas que significan: Registro del Mercado de Valores y Mercancías.


4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Asamblea Nacional Constituyente, 1985.	Constitución Política de la República de Guatemala
Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala	Ley del Organismo Ejecutivo.
Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, del 19 de junio de 1996.	Ley del Mercado de Valores y Mercancías.
Acuerdo Gubernativo No. 211-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Gubernativo No. 557-97 del Ministerio de Economía, de fecha 23 de julio de 1997.	Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la Estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

5. NORMAS:

- 5.1. El Ministro de Economía es integrante de la Junta Monetaria de acuerdo a los artículos 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, El Ministerio de Economía y la Junta Monetaria.
- 5.2. El MINECO tiene la función de velar por la seguridad y eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.
- 5.3. El Registro es un órgano sustantivo del Ministerio de Economía, con carácter estrictamente técnico, cuyo objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados a que se refiere la ley.
- 5.4. El Registro estará a cargo de un Registrador nombrado por el Presidente de la República, para un período de seis años, electo entre una terna propuesta por la Junta Monetaria.
- 5.5. El Registrador deberá ser profesional universitario de reconocida honorabilidad, experiencia, notoria preparación y competencia en materias jurídico-económicas.
- 5.6. No podrán asumir al cargo de Registrador:
 - a) Los menores de treinta años de edad.
 - b) Los dirigentes de organizaciones de carácter político.



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-11
	SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OPTAR AL CARGO DE REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 5 de 11

- c) Los administradores, gerentes y representantes legales de bancos, sociedades financieras privadas, bolsas de comercio, sociedades de inversión, emisores y agentes.
- d) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente y Vicepresidente de la República y de los miembros de la Junta Monetaria.
- e) Los insolventes o quebrados, mientras no hubieren sido rehabilitados.
- f) Los que hubieren sido condenados por delitos que impliquen falta de probidad.
- g) Quienes por cualquier razón sean legalmente incapaces para desempeñar dichas funciones.


- 5.7. El Registro del Mercado de Valores y Mercancías debe presentar al Viceministro de Asuntos Registrales del MINECO la propuesta de invitación para seleccionar al Registrador, como mínimo, noventa (90) días calendario previos al vencimiento del nombramiento.
- 5.8. La invitación deberá socializarse por los medios de comunicación internos del MINECO, previo a la entrega de expedientes por parte de los candidatos.
- 5.9. Los expedientes de los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 9.1 del presente manual, para que puedan entregar en la ventanilla ubicada en la Recepción de Ingreso del MINECO, remitiéndose los expedientes recibidos al Despacho Viceministerial de Asuntos Registrales, a más tardar un (1) día después de la fecha establecida en la invitación para la recepción de expedientes.
- 5.10. El MINECO únicamente recibirá los expedientes que cumplan con la totalidad de requisitos y dentro del plazo definidos en la invitación publicada.
- 5.11. El Viceministro de Asuntos Registrales calificará a los candidatos elegibles conforme la tabla de criterios de evaluación, y los trasladará al Despacho Ministerial, ordenados de mayor a menor calificación.
- 5.12. El Ministro de Economía propondrá a la Junta Monetaria, como máximo, a los cinco (5) candidatos mejor calificados, ordenados de mayor a menor calificación, a fin de que esta seleccione entre los mismos la terna a ser enviada al Presidente de la República de Guatemala.
- 5.13. Los funcionarios, servidores públicos, profesionales o técnicos que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de este según corresponda.
- 5.14. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos, serán resueltas por el Viceministro de Asuntos Registrales y en los casos de fuerza mayor serán resueltas por el Ministro de Economía.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1. Ministro de Economía es responsable de:

- 6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-11
	SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OPTAR AL CARGO DE REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 6 de 11

6.2. Viceministro de Asuntos Registrales es responsable de:

- 6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual dentro del registro a su cargo.
- 6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3. Profesional o técnico designado para actualizar el presente manual de normas y procedimientos, es responsable de:

- 6.3.1. Actualizar oportunamente el presente manual, por instrucciones del Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.3.2. Garantizar que el contenido del manual responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con el contenido del presente manual.
- 6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual de normas y procedimientos.

7. PROCEDIMIENTO:

7.1 Invitación

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Asesor del Viceministerio de Asuntos Registrales	1	Recibe propuesta de invitación para optar al cargo de Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías para que participen los trabajadores del Ministerio de Economía.	20 minutos
	2	Remite al Viceministro de Asuntos Registrales para su aprobación.	
Viceministro de Asuntos Registrales	3	Recibe propuesta de invitación para su visto bueno.	50 minutos
	4	Revisa y verifica que la información esté correcta.	
	4.1	No está correcta, devuelve al Asesor del Viceministerio de Asuntos Registrales la propuesta de invitación para las correcciones que correspondan.	
	4.2	Si está correcta, traslada al Asesor del Despacho Ministerial la propuesta de invitación para la autorización del Ministro de Economía.	



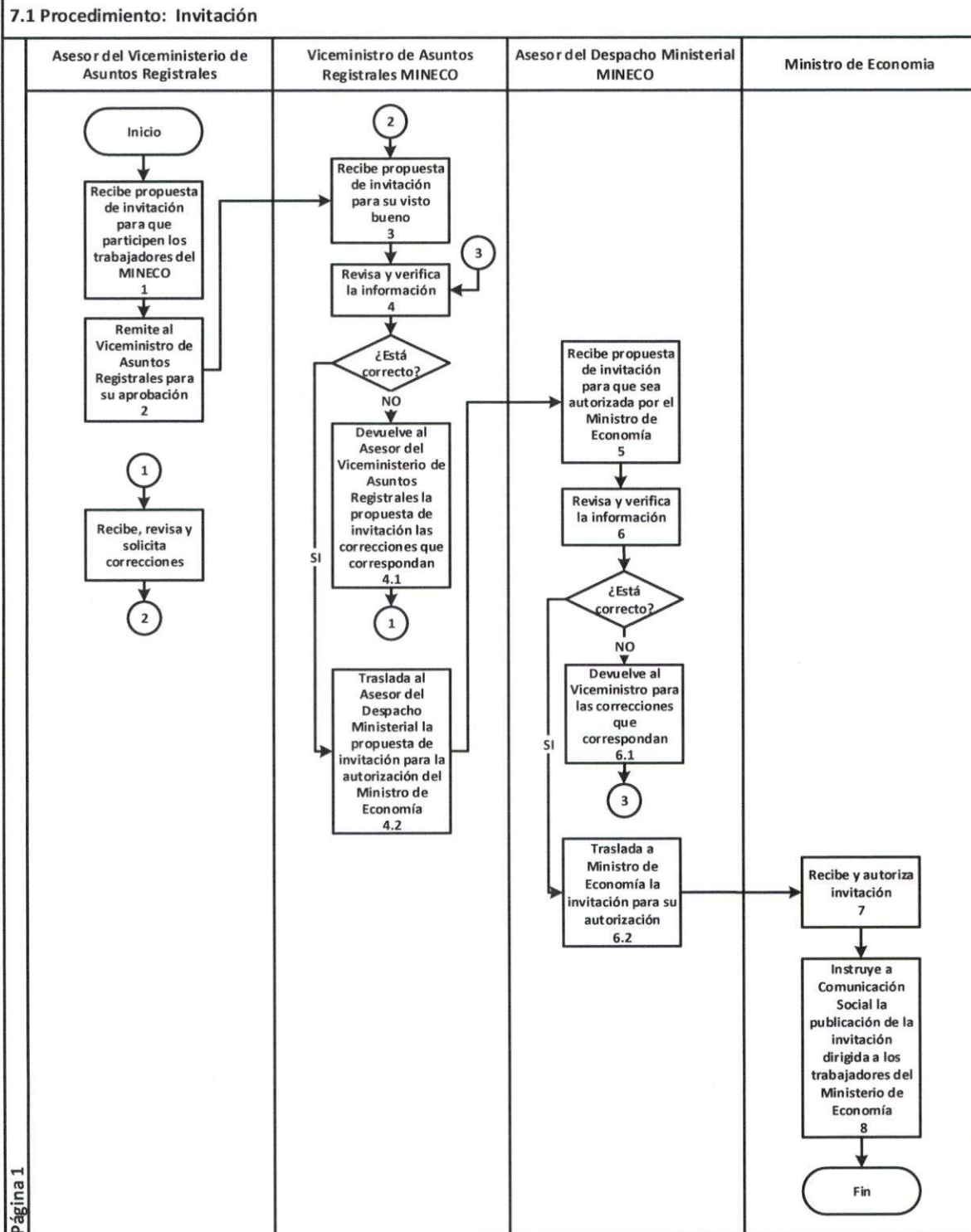
Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Asesor del Despacho Ministerial	5	Recibe propuesta de invitación para que sea autorizada por el Ministro de Economía.	50 minutos
	6	Revisa y verifica que la información esté correcta.	
	6.1	No está correcta, devuelve al Viceministro de Asuntos Registrales para las correcciones que correspondan.	
	6.2	Si está correcta, traslada a Ministro de Economía la invitación para su autorización.	
Ministro de Economía	7	Recibe y autoriza invitación.	30 minutos
	8	Instruye a Comunicación Social la publicación de la invitación dirigida a los trabajadores del Ministerio de Economía. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO -----	

7.2 Recepción de expedientes

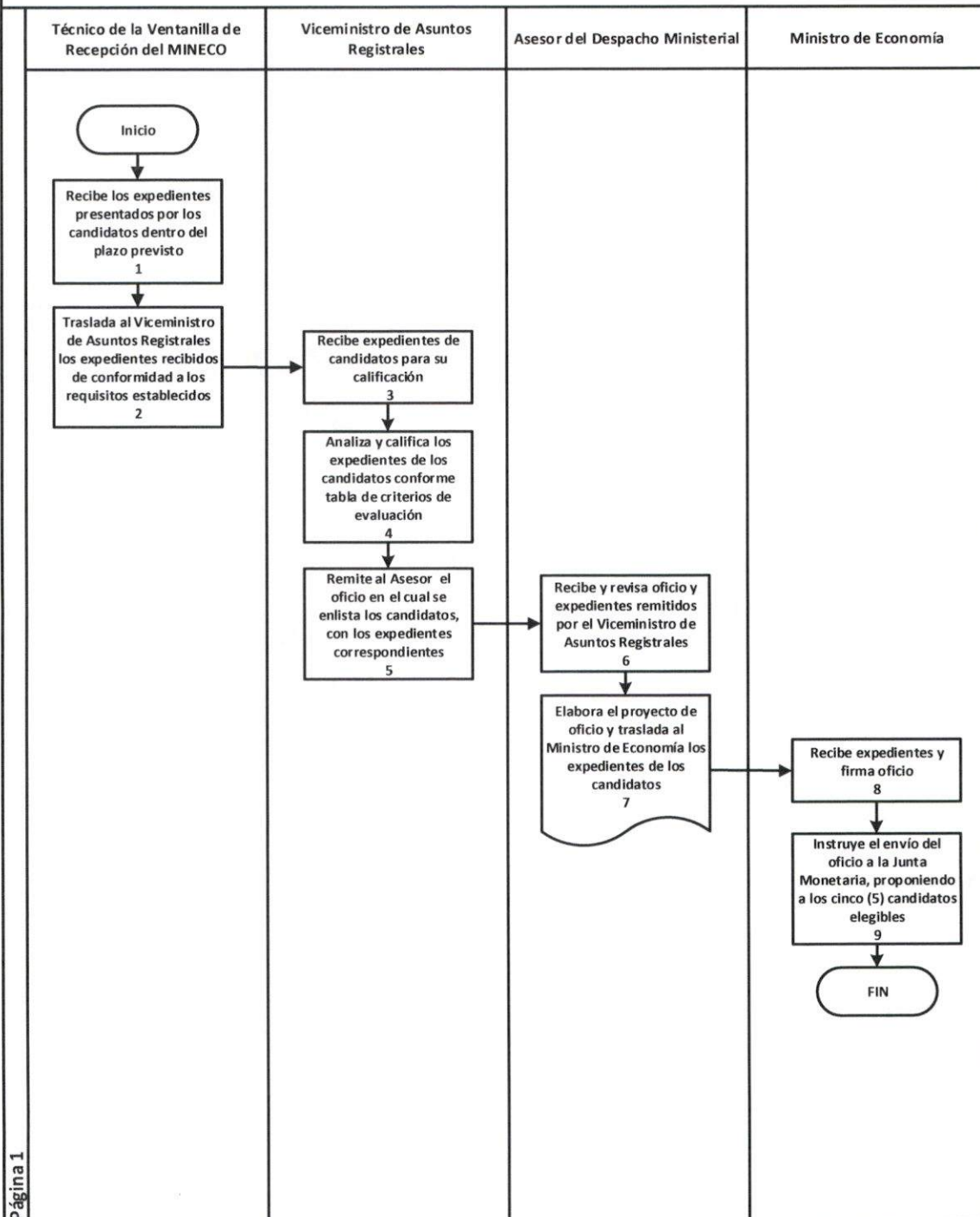
Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Técnico de la Ventanilla de Recepción del MINECO	1	Recibe los expedientes presentados por los candidatos dentro del plazo previsto. (Ver norma 5.9)	1 día
	2	Traslada al Viceministro de Asuntos Registrales los expedientes recibidos de conformidad a los requisitos establecidos en el Anexo 9.1.	30 minutos
Viceministro de Asuntos Registrales	3	Recibe expedientes de candidatos para su calificación.	2 días
	4	Analiza y califica los expedientes de los candidatos conforme tabla de criterios de evaluación.	
	5	Remite al Asesor del Despacho Ministerial el oficio en el cual se enlista los candidatos, ordenados de mayor a menor calificación, con los expedientes correspondientes.	
Asesor del Despacho Ministerial	6	Recibe y revisa oficio y expedientes remitidos por el Viceministro de Asuntos Registrales.	1 día
	7	Elabora el proyecto de oficio dirigido a la Junta Monetaria y traslada al Ministro de Economía los expedientes de los candidatos, ordenados de mayor a menor calificación.	
Ministro de Economía	8	Recibe expedientes y firma oficio.	1 día
	9	Instruye el envío del oficio a la Junta Monetaria, proponiendo a los cinco (5) candidatos elegibles, para que esta seleccione entre los mismos la terna a ser enviada al Presidente de la República, para la elección del Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO -----	




8. FLUJOGRAMA:




8.2 Procedimiento: Revisión de Expedientes




	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-11
	SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OPTAR AL CARGO DE REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 10 de 11

9. ANEXOS:

9.1 Información que deberán presentar los candidatos a participar para optar al cargo de Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías

No.	Información
1	Curriculum Vitae con fotografía actualizada y firmado en cada hoja.
2	Acta notarial en la que declaren bajo juramento que no incurrir en las incapacidades previstas en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.
3	Copia del DPI vigente, completa de anverso y reverso.
4	Certificación de nacimiento actualizada extendida por el Registro Nacional de las Personas.
5	Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos.
6	Constancia de carencia de antecedentes penales.
7	Constancia de carencia de antecedentes policíacos.
8	Copia del título universitario del lado anverso y reverso con los sellos respectivos de la Contraloría General de Cuentas y de la Superintendencia de Administración Tributaria
9	Certificación original del Colegiado Activo.
10	Certificaciones o documentos para demostrar notoria competencia en materias jurídico-económicas.



9.2 Criterios de evaluación

CRITERIOS DE REFERENCIA		PONDERACIÓN		VALOR
1	Experiencia en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías	20	Ninguna	0
			Menos de 5 años	10
			Entre 5 y 10 años	15
			Más de 10 años	20
2	Formación académica adicional en materia económica, financiera y/o legal	20	Ninguna	0
			Posgrado	5
			Pensum cerrado Maestría	10
			Maestría	15
			Doctorado	20
3	Haber ocupado posiciones en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías	10	No	0
			Asesor	5
			Autoridad	10
4	Experiencia en bolsas de comercio, de valores u otras	10	No	0
			Si	10
5	Experiencia laboral financiera y/o de bolsa	20	Ninguna	0
			Menos de 5 años	10
			Entre 5 y 10 años	15
			Más de 10 años	20
6	Experiencia laboral en el Ministerio de Economía	10	Menos de 5 años	2
			Entre 5 y 10 años	5
			Más de 10 años	10
7	Capacitación en temas relacionados con el mercado de valores y mercancías	10	De 1 a 3 capacitaciones	2
			De 4 a 6 capacitaciones	5
			Más de 6 capacitaciones	10

